

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de marzo de 1964 por la que se regula el ejercicio especial de la oposición conjunta para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil, convocada por Orden de 27 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de marzo).

Ilmo. Sr.: La base 24 de la Orden de 27 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de marzo), por la que se convoca oposición conjunta para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil, dispone que, concluida la oposición y el curso de formación, habrá de organizarse una prueba teórico-práctica de aptitud sobre la competencia específica de cada Ministerio.

Esta Presidencia del Gobierno, vistas las propuestas de los Ministerios correspondientes, ha tenido a bien disponer que, respecto a las características, programa y sistema de calificación, la prueba especial se celebre de acuerdo con las siguientes normas:

1. La calificación de la prueba teórico-práctica de aptitud la realizará un Tribunal especial para cada Departamento, designado y compuesto según determina la base 26 de la Orden de convocatoria de 27 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de marzo).

2. Dicha prueba constará de dos ejercicios, conforme a lo que disponen las normas 3 y 4 de la presente Orden, y para los Departamentos que se relacionan.

3. Ministerio de Hacienda.—La prueba para los aspirantes a dicho Departamento consistirá en realizar por escrito, en un solo acto, los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio de cálculo tributario: Resolución, en el plazo máximo de una hora, de dos problemas en que intervengan coeficientes, bases imponibles, tipos de gravamen, recargos, desgravaciones, compensaciones y demás datos a aplicar o utilizar conforme a la estructura liquidatoria de cada impuesto, y cuyo conocimiento deberá resultar acreditado en el propio planteamiento de cada problema.

b) Ejercicio de legislación de Hacienda pública: Contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un tema sacado a la suerte entre los del cuestionario que se adjunta.

4. Restantes Ministerios.—La prueba para los aspirantes a estos Departamentos constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio práctico: Consistirá en realizar, en el plazo máximo de dos horas, el resumen, ordenación y preparación de un expediente y en la redacción de un documento de los que son de ordinaria y elemental tramitación de cada Departamento, poniendo en práctica las enseñanzas del curso de formación.

b) Coloquio, durante un periodo máximo de veinte minutos, sobre la organización y competencia de cada Departamento, según se exponen en los respectivos cuestionarios adjuntos. Si el Tribunal correspondiente decide la lectura pública del ejercicio a), podrá celebrarse a continuación del coloquio.

5. La puntuación de la prueba teórico-práctica será en todo caso de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios, siendo necesario obtener como mínimo en total diez puntos. Posteriormente, el Tribunal nombrado al efecto elevará al Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios la calificación definitiva de los alumnos en dicha prueba. Este último cursará la propuesta definitiva de nombramiento a los respectivos Ministerios a los efectos señalados en la base 23 de la Orden de convocatoria de 27 de febrero de 1964.

6. En el curso de formación a que se refiere la base 22 de la Orden de 27 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de marzo) se desarrollarán las enseñanzas correspondientes a los temarios especiales publicados con la presente Orden.

La explicación de los temarios aludidos se realizará con la mayor claridad, utilizando gráficos y otros medios docentes que faciliten la comprensión y asimilación de su contenido.

En el mismo curso se realizarán trabajos prácticos de adiestramiento con vistas a facilitar la realización del ejercicio a).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios.

TEMARIO PARA LA PRUEBA TEORICO-PRACTICA DE APTITUD SOBRE LA COMPETENCIA ESPECIFICA DE CADA MINISTERIO

Ministerio de Hacienda

1. Organización del Ministerio de Hacienda. El Ministro. Los Subsecretarios. La Inspección General. La Intervención General. La Secretaría General Técnica. Las Direcciones Generales. El Instituto de Estudios Fiscales.

2. Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda. Organización y funciones.

3. La Contribución territorial rústica. La Contribución territorial urbana.

4. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. La licencia fiscal de profesionales y el impuesto sobre los rendimientos de los profesionales.

5. El impuesto sobre las rentas de capital. La cuota de licencia del impuesto industrial. La cuota por beneficios del impuesto industrial.

6. El impuesto sobre la renta de Sociedades y Entidades jurídicas. La Contribución sobre la renta.

7. Los impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas.

8. El timbre del Estado. El impuesto de valores mobiliarios. Los recargos a favor de las Haciendas locales.

9. Los impuestos incluidos en la renta de aduanas. Los impuestos sobre el gasto y el lujo.

10. El Patrimonio del Estado. Régimen de los gastos y pagos estatales.

11. El régimen de convenios con agrupaciones de contribuyentes. Las evaluaciones globales. La inspección de los tributos, organización y funcionamiento.

Ministerio de la Gobernación

1. El Ministerio de la Gobernación: antecedentes históricos. Competencia actual. Estructura del Departamento. Cuerpos de funcionarios dependientes del mismo.

2. La Subsecretaría: organización y funciones. La Secretaría General Técnica y la Dirección General de Política Interior: organización y competencia específica.

3. Las Direcciones Generales de Administración Local y de Beneficencia y Obras Sociales: estructura y competencia específica. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

4. Otras Direcciones Generales dependientes del Departamento. Especial referencia a la Dirección General de Sanidad. Organismos autónomos y consultivos dependientes del Departamento.

5. Los Gobiernos Civiles. Estructura y régimen interno. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. El Reglamento orgánico de los Gobiernos Civiles.

6. La Beneficencia: sus clases. Establecimientos de beneficencia general y de beneficencia particular.

7. La Sanidad. Sanidad interior y sanidad exterior. La Inspección General de Farmacia. La Inspección General de Sanidad Veterinaria. Luchas sanitarias.

8. El orden público. Régimen especial de espectáculos públicos. Las Fuerzas de vigilancia y seguridad del Estado. Policía Armada y Guardia Civil.

9. Organos de la Administración Local. Nombramiento y competencia de los Alcaldes y Presidentes de Diputación. Control de la Administración Local por Organos del Ministerio.

10. Composición de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales. Breve idea de las elecciones municipales y provinciales.

11. Regímenes provinciales especiales: Cabildos y Mancomunidades de las Islas Canarias. Diputaciones Forales de Navarra y Alava.

Ministerio de Educación Nacional

1. El Ministerio de Educación Nacional. Estudios generales de los antecedentes, evolución y situación actual de los servicios del Ministerio. Estructura del Departamento.

2. La Subsecretaría. Organización y funciones. La Secretaría General Técnica. El Consejo Nacional de Educación. Servicios administrativos dependientes.

3. Las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria, Enseñanzas Técnicas y Enseñanza Media: idea general de su estructura y servicios administrativos dependientes.

4. Las Direcciones Generales de Enseñanza Laboral, Enseñanza Primaria, Bellas Artes y Archivos y Bibliotecas: idea general de su estructura y servicios administrativos dependientes.

5. Las Comisarias de Protección Escolar y Asistencia Social y de Extensión Cultural: idea general de su estructura y servicios administrativos dependientes.

6. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Los Patronatos. Las Academias. El Instituto de España: idea general sobre su organización y funciones.

7. La Universidad en España. Misión de la Universidad. Situación actual.

8. Las Escuelas Técnicas de grado superior. Las Escuelas Técnicas de grado medio: modalidades, profesorado y alumnos. Las Escuelas de Comercio.

9. Los Institutos de Enseñanza Media. Los Centros de Enseñanza Media no oficial. Colegios autorizados y reconocidos. La enseñanza laboral y la formación profesional industrial. Los Institutos Laborales.

10. La Enseñanza primaria. La Escuela en España. La Enseñanza primaria privada. El Maestro. Escuelas del Magisterio. Los grupos escolares. Las construcciones escolares: idea general.

11. Las Bellas Artes. Museos y exposiciones. Festivales y concursos. Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático. Las Escuelas de Artes y Oficios.

12. Los Archivos españoles: generales, regionales y provinciales. Las bibliotecas: sus clases. El Servicio Nacional de Lectura. El Instituto Nacional del Libro.

Ministerio de Industria

1. El Ministerio de Industria: principales antecedentes, evolución posterior y organización básica actual. Cuerpos de funcionarios dependientes del Departamento.

2. La Subsecretaría: organización actual. Estructura y competencia de los Servicios generales. Los servicios provinciales del Ministerio.

3. Organismos consultivos y autónomos: Consejos y Comisiones. La Junta de Energía Nuclear. El Registro de la Propiedad Industrial: estructura organizativa y competencia específica.

4. La Secretaría General Técnica. Antecedentes y organización actual. La Dirección General de Minas y Combustibles: estructura organizativa y competencia específica. Organismos consultivos y autónomos dependientes de la misma.

5. Las Direcciones Generales de Industrias Navales y de la Energía: estructura organizativa y competencia específica.

6. Las Direcciones Generales de Industrias para la Construcción y de Industrias Químicas: estructura organizativa y competencia específica.

7. Las Direcciones Generales de Industrias Siderometalúrgicas y de Industrias Textiles y Varias: estructura organizativa y competencia específica.

8. Idea general sobre la legislación industrial y minera.

9. Idea general sobre la acción administrativa industrial en los diferentes sectores.

10. El Instituto Nacional de Industria. Antecedentes, organización y funciones.

Ministerio de Agricultura

1. El Ministerio de Agricultura. Antecedentes, organización y competencia actual. Cuerpos de funcionarios dependientes del Ministerio.

2. La Subsecretaría: organización y funciones. Los servicios generales del Ministerio.

3. La Secretaría General Técnica: organización y competencia específica. Principales Organismos consultivos dependientes del Ministerio.

4. Las Direcciones Generales de Agricultura y de Ganadería: organización y competencia específica.

5. Las Direcciones Generales de Caza, Montes y Pesca. Flujal y de Economía de la Producción Agraria: organización y competencia específica.

6. Las Direcciones Generales de Coordinación Agraria y de Capacitación Agraria: organización y competencia específica.

7. Los servicios provinciales del Ministerio. Las Jefaturas Agronómicas. Los Distritos forestales: idea general de su organización y funciones.

8. Principales Organismos autónomos dependientes del Departamento. El Servicio Nacional del Trigo. El Instituto Nacional de Colonización. El Patrimonio Forestal del Estado. Idea general de su organización y competencia específica.

9. Idea general sobre la legislación y acción administrativa en relación con la agricultura. La conservación del suelo agrícola y la defensa contra los peligros de la Naturaleza.

10. Idea general sobre la legislación de caza y pesca. Los montes públicos y montes privados.

11. Especial estudio de los servicios de colonización interior y de concentración parcelaria. El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural. El Consejo Nacional de Investigación y Extensión Agrarias.

Ministerio de Información y Turismo

1. El Ministerio de Información y Turismo: antecedentes y situación actual. Cuerpos de funcionarios dependientes del Ministerio.

2. La Subsecretaría de Información y Turismo: idea general de su organización y funciones. La Secretaría General Técnica. Los servicios generales del Ministerio.

3. Las Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas: organización y competencia específica.

4. Las Direcciones Generales de Prensa y de Información: organización y competencia específica.

5. Las Direcciones Generales de Radiodifusión y Televisión y de Cinematografía y Teatro: organización y competencia específica.

6. Principales Organismos consultivos del Departamento: idea general de su organización y competencia específica.

7. Organismos autónomos dependientes del Departamento. La Escuela Oficial de Periodismo. El Instituto Nacional de Cinematografía. La Editora Nacional. El Instituto Nacional del Libro.

8. Los servicios provinciales dependientes del Departamento. Las Delegaciones provinciales: idea general de su organización y funcionamiento.

9. Idea general sobre la actividad administrativa en materia de prensa e información.

10. La acción administrativa en materia de turismo. La red de alojamientos turísticos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes:

Avilés, número 1.
Baracaldo (Vizcaya).
Bilbao, número 5.
Martos (Jaén).
Palma de Mallorca, número 3.
Ronda (Málaga).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 16 de marzo de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos a una plaza de Médico de guardia de la Maternidad Nacional de León.

Vacante en la Maternidad Nacional de León una plaza de Médico de guardia, dotada con la retribución anual de 8.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Médicos españoles para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos españoles, mayores de edad, pero sin rebasar los treinta años, que carezcan de antecedentes penales, disfruten la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y reúnan méritos suficientes para optar a la vacante anunciada.

Segunda. Las instancias, dirigidas a esta Dirección General, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de la Jefatura Provincial de Sanidad de León, en armonía con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes), consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza y residencia, así como la manifestación de cumplir la norma primera de esta convocatoria, acompañadas del título de Li-